



RESOLUCIÓN Nro. 211
29-08-2025

“Por medio de la cual se autorizan traslados presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 023 del 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que mediante Acuerdo No 007 de 2013, se delega a la Rectoría los traslados presupuestales internos que requiera la entidad dentro del presupuesto de Funcionamiento y de Inversión, sin afectar los techos presupuestales aprobados.
4. Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar la contratación del recurso humano requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Que mediante Resolución Rectoral N° 007 de enero 13 de 2025, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2025, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.
6. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.
7. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).





En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar traslados presupuestales, en el agregado funcionamiento, para garantizar la contratación del recurso humano requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con los traslados presupuestales descritos con el siguiente detalle:

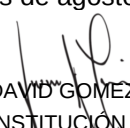
RP Contratos Empresas Privadas 2025								
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO		CREDITO	CONTRA CREDITO
941000525	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000	Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)	241111771430592 120201003		10.120.000
941000525	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	241111771340072 120202008	10.120.000	
TOTAL							10.120.000	10.120.000

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de agosto de 2025.


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESUPUESTO

TRASLADOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2025

Traslado Presupuestal No. 1396

Fecha de Expedición 29/08/2025

Fecha Aprobación 29/08/2025

Descripción

TRASLADO FUNCIONAMIENTO SEGUN RADICADO CI2025302544

Soportado en el documento N°. Del 29/08/2025

RUBRO

CONTRACREDITO

CREDITO

Nombre Proyecto	Código	Rubro	Nombre Proyecto	Código	Rubro	
020-girardota-estampillas	602	1430592120201003	020-girardota-talento Humano	599	340072120202008	10.120.000

TOTAL TRASLADO 10.120.000

Elaboró Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Milena Castaño Ramirez

Milena Castaño Ramirez

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Traslados al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

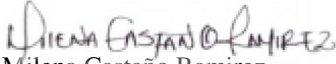
Descripción

TRASLADO FUNCIONAMIENTO SEGUN RADICADO CI2025302544

Soportado en el documento No. Del

RUBRO				MES	VALOR(\$)
CONTRACREDITO		CREDITO			
Nombre Proyecto	Código	Nombre Proyecto	Código		
020-girardota-estampillas	602	020-girardota-talento Humano Vinculado En Proce	599	Agosto	10120000
TOTAL TRASLADO					10120000


ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque


APROBÓ Milena Castaño Ramirez



MEMORANDO

1610



Radicado: CI2025302544

27-08-2025 16:17:23

Radicador: PAULA ANDREA GONZALEZ PALACIO

FECHA: Medellín, 27 de agosto de 2025

PARA: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Institución Universitaria Colegio Mayor
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

DE: Directora de Extensión Académica y Proyección Social

ASUNTO: Solicitud traslado de recursos- Contrato 020 de 2025- Girardota

Cordial saludo,

De manera cordial, me dirijo a usted con el ánimo de solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda, con el fin de realizar traslado de recursos, así:

Trasladar el rubro de **Gastos Generales** (Estampillas) vigencia 2025 al rubro de **Servicios Técnicos – Talento Humano** vigencia 2025 la suma de \$ 10.120.000. Toda vez que se requiere adelantar la contratación para el recurso humano requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El recurso de las estampillas se contempló al incorporar el recurso con el propósito de prever las posibles deducciones; una vez recibido el pago por parte del Municipio de Girardota se evidencia que no da lugar a cobro de estampillas ni retenciones, tal y como fue informado por el Municipio y pactado en contrato.

Atentamente,

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA

Anexos (0) folios

Transcriptor: Diana Rodríguez

